

**Proyecto N° 10.635/10: Maestría en Derecho Empresario, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de Diciembre de 2010 durante su Sesión N° 324.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Maestría en Derecho Empresario, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**I) Características del proyecto**

El proyecto de carrera de Maestría en Derecho Empresario, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Psicoanálisis con Adolescentes, acreditada mediante Resolución (Res.) CONEAU N° 421/07; Maestría en Marketing Estratégico, acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 440/01 y presentada nuevamente para su evaluación; Especialización en Psicooncología, acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 187/08; Maestría en Problemas y Patologías de Desvalimiento, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 425/07; Especialización en Psicología Forense, acreditada mediante Res. CONEAU N° 423/07; Maestría en Negocios Internacionales, acreditada mediante Res. CONEAU N° 406/99 y presentada nuevamente para su evaluación; Maestría en Dirección de Comunicaciones Institucionales, acreditada como carrera mediante Res. CONEAU N° 707/10; Doctorado en Psicología, acreditado con categoría C mediante Res. CONEAU N° 186/08; Doctorado en Derecho con Orientación en Derecho Privado, acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 419/01 y presentada nuevamente para su evaluación; Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales, acreditada mediante Res.

CONEAU N° 577/09; Especialización en Psicoanálisis con Niños, acreditada mediante Res. CONEAU N° 422/07; Maestría en Ciencias Criminológico-Forenses, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y presentada nuevamente para su evaluación; Maestría en Administración de Servicios de Salud, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 396/06; Maestría en Estudios Ambientales, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 252/04 y presentada nuevamente para su evaluación; Maestría en Investigación de Mercados, Medios y Opinión, acreditada mediante Res. CONEAU N° 708/10; Maestría en Dirección de Recursos Humanos, acreditada mediante Res. CONEAU N° 656/09; Especialización en Derecho Judicial, acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 300/06 y presentada nuevamente para su evaluación. También se dictan la Especialización en Derecho del Consumidor y la Empresa y la Especialización en Evaluación y Gestión de las Ciencias, ninguna de las cuales ha sido presentada ante la CONEAU. Se presentan para evaluación conjuntamente con esta propuesta los proyectos de Maestría en Análisis y Marketing Político, Maestría en Gestión de la Educación Superior y Maestría en Psicopatología Psicoanalítica

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° C 03/10 del Rector de la Universidad, que aprueba la creación y plan de estudios de la Maestría; Res. N° D 03/10 del Rector que designa a los integrantes del Comité Académico; Res. N° D 07/10 del Rector que designa al Director; Res. del Rectorado DPG N° 15/10 que designa a los integrantes del Cuerpo Docentes; Res. del Rector R N° 05/10 que aprueba el Reglamento de la Maestría; y Res. N° 05/05 del Rector que aprueba el Reglamento modificado para la elaboración de las Tesis y los Trabajos Finales.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un órgano de asesoramiento del cual se observa una inconsistencia en su denominación: mientras que la Res. N° D 03/10 del Rector designa a los integrantes de un “Comité Académico”, en el Reglamento de la Maestría y la Solicitud de acreditación se explicita que la estructura de gestión estará conformada por un Director y un “Consejo Académico Asesor”.

Son funciones del Director coordinar la conducción académica de la Maestría, coordinar la elaboración del plan de estudios y sus modificaciones, coordinar las reuniones del cuerpo académico, responder a consultas académicas realizadas por los alumnos y el cuerpo docente, coordinar la participación de la dirección en los procesos de evaluación y acreditación previstos en el plan de carrera, como también el cumplimiento de las responsabilidades

administrativas a cargo, coordinar el proceso de ingreso de los aspirantes y las tareas de actualización de los programas de las asignaturas del plan de estudios. El Consejo Asesor Académico (o Comité Académico) es el órgano de asesoramiento y consulta del que disponen el Director y las autoridades de la Universidad para orientar la marcha del posgrado con aportes externos actualizados, pertinentes y objetivos. Se prevé que este órgano se reúna dos veces al año, de manera ordinaria.

El Director designado es Abogado y Procurador (Universidad de Buenos Aires), y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba). En la actualidad se desempeña como profesor titular en la cátedra "Derecho Empresario Económico" de la Universidad Católica Argentina, y profesor titular en la cátedra "Crisis Societarias y Soluciones Concursales" en la UCES. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica y no ha participado en proyectos de investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría o doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 6 capítulos de libro y 6 libros.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Resolución N° C03/10 del Rector de la Universidad. La duración total prevista para la carrera es de 20 meses, con un total de 545 horas obligatorias, a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 250 horas dedicadas a la elaboración del trabajo final. Sin embargo, en el punto 3 de la Solicitud de Acreditación se señala que la carga horaria presencial obligatoria es de 565 (463 teóricas y 102 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Esta inconsistencia debe subsanarse.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de abogado. También se requerirá que el aspirante demuestre competencia de lectura en el idioma inglés.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final. No se indica el plazo previsto para la presentación del trabajo final, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador deberá estar compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, uno de los cuales obligatoriamente deberá ser externo a la Universidad.

No está previsto el otorgamiento de becas.

El fondo bibliográfico consta de 4366 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (Springer, Lexis Nexus, Océano Universitas, Trivia, IEEE).

Además, los alumnos dispondrán de 5 laboratorios de informática, equipados con un total de 20 computadoras.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes estables. De ellos 10 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister, 4 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho, Administración, Psicología y Contabilidad. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 19 cuentan con producción científica y ocho han participado en proyectos de investigación. No es posible dar cuenta de la adscripción que el cuerpo académico tiene a organismos de promoción científico-tecnológica ya que la información disponible en las fichas docentes presenta errores en las categorías asignadas por el Programa de Incentivos y por CONICET. Dieciocho han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

Se informan 3 actividades de investigación que se encuentran vigentes, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan integrantes del cuerpo académico propuesto. Las actividades de investigación son las siguientes: Importancia de una adecuada regulación en materia de insolvencia transfronteriza y salvataje, Pequeños Concursos, La responsabilidad Objetiva en Materia Societaria, de empresas para el desarrollo económico de los espacios. Todas las actividades son dirigidas por integrantes del cuerpo académico, dos son financiadas por la UCES y una no informa agencia evaluadora; salvo la primera, ninguna informa resultados.

No se informan actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

## **II) Análisis global del proyecto**

### **II.a. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado**

La Unidad académica ha desarrollado y continúa con el dictado de una Maestría en Negocios Internacionales y una Especialización en Derecho del Consumo y la Empresa que constituyen referencias en la conformación de la currícula de este proyecto. La articulación, si

bien no está expresada en la intención de las autoridades universitarias, se advierte indirectamente en el diseño curricular que el posgrado presenta. En cambio, se menciona la sinergia que se pretende con el Doctorado con orientación en Derecho Privado.

Los fundamentos de creación no mencionan la estrategia perseguida en el marco de maestrías similares que se desarrollan en entidades universitarias dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tampoco se les menciona ni se compara, lo cual se interpreta como una apuesta de confianza institucional a su proyecto, donde expresamente apoya la formación pedagógica y profesional, suficientemente integrada en el proyecto, al dejar espacios para la investigación y la suficiencia profesional.

El Departamento de Posgrados acredita experiencia suficiente y cuenta con una oferta de carreras acreditadas que apoya el desarrollo del presente proyecto.

Tanto el director de la Maestría como los integrantes del órgano de asesoramiento (Comité Académico o Consejo Académico Asesor) son personalidades relevantes del derecho empresarial, tienen títulos y trayectoria que avalan sus jerarquías y cuentan con experiencia suficiente para dirigir y asesorar en sus respectivas áreas.

La normativa del posgrado es suficiente. El reglamento de la maestría no merece observaciones.

La estructura de gestión parece apropiada así como el desarrollo planificado.

Los convenios que se agregan a la presentación son acuerdos marco que no se aplican particularmente a la Maestría en Derecho Empresario.

#### II.b. Diseño, desarrollo y duración del plan de estudios.

Habida cuenta de la inconsistencia entre los valores de carga horaria consignados en el plan de estudios aprobado y los informados en la Solicitud de acreditación, corresponde señalar que se consideraron para esta evaluación los valores indicados en el plan de estudios.

La organización de la Maestría es adecuada en orden a la cantidad de horas presenciales y a dedicar a la investigación y tutoría. No obstante, se observa que no se explica el modo en que se implementarán las tutorías ni se indica el lugar donde se prevé realizar el asesoramiento.

Los programas de las asignaturas son completos y actualizados. La bibliografía aconsejada resulta suficiente, así como los espacios destinados a la investigación. Las modalidades de evaluación se estiman pertinentes.

Los espacios del Departamento de Posgrados que se destinarán al desarrollo de esta maestría se consideran suficientes.

Con respecto a los requisitos de ingreso, la sola exigencia de poseer título de abogado resulta adecuada para cursar la maestría. El nivel de idioma exigido (lecto-comprensión) es correcto.

En síntesis, se aprecia correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos y denominación del posgrado y el perfil del graduado pretendido.

#### II.c. Proceso de formación.

El cuerpo académico propuesto tiene suficiente experiencia en la investigación y la dirección de tesis, así como también antecedentes y experiencia suficientes para el dictado de temas con el nivel que exige un posgrado.

No está prevista la asignación de becas.

Las instalaciones de la Universidad son amplias y el Departamento de Posgrados dispone de espacio exclusivo para el dictado de los mismos.

Las actividades prácticas previstas no requieren de ámbitos externos.

Los recursos bibliográficos disponibles son suficientes. Los servicios ofrecidos por la biblioteca permitirán un mejor desarrollo de la tarea de investigación. Se destaca la disponibilidad de un sistema de información y comunicación entre las instalaciones de la Universidad.

#### II.d. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La aprobación de la Maestría depende de la acreditación de una asistencia mínima del 75 %; y de la presentación y aprobación del trabajo final de maestría, de acuerdo con las previsiones procedimentales reglamentariamente establecidas y las exigencias de la normativa ministerial vigente.

La modalidad de evaluación final se considera adecuada y la composición del tribunal evaluador se ajusta al estándar ministerial.

Hay tres proyectos de investigación que se integran al plan de trabajo de la Maestría, que son innovadores, si bien cuentan con escasa participación del plantel docente propuesto. Cada actividad de investigación tiene financiamiento suficiente y cuenta con un temario interesante, si bien no está relevado el estado de avance.

No hay actividades de transferencia, lo que no incide en la valoración global de este proyecto.

El seguimiento de los alumnos se realizará en diferentes instancias. Una de ellas es la que efectuarán los docentes a través del análisis de la participación en clase, el compromiso con la lectura de la bibliografía y la calidad del trabajo final de cada actividad curricular que elaboren los alumnos. Una segunda instancia de seguimiento la constituirán las reuniones del claustro docente, tanto por áreas como generales.

Un coordinador de trabajo final supervisará las etapas preliminares de elección de tema y problema de investigación, orientando al aspirante acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos. Este coordinador y la dirección de la Maestría asesorarán al alumno en la elección de un director del trabajo final una vez que la temática de interés haya sido definida.

El director del trabajo final será el responsable de presentar la versión final del proyecto a la Secretaría Académica de Posgrados. Esta presentación se realizará en un formato específico provisto a tal efecto, que será visado por el director del trabajo final, el director de la Maestría y el Secretario de Posgrados.

El alumno presentará informes periódicos de avance con el asesoramiento técnico del coordinador de trabajo final, para ser discutidos y aprobados por el director del trabajo final. Este director deberá elevar a la dirección de la Maestría su evaluación sobre el informe final del trabajo final con las recomendaciones pertinentes que el alumno presente, a fin de que esta evalúe la marcha del trabajo. En la presentación se menciona que en el Departamento de Posgrados se ha desarrollado un Taller de Metodología de la Investigación y Redacción Científica para apoyar a los tesisistas en la redacción del trabajo final. De acuerdo a lo expuesto se consideran que los mecanismos dispuestos para la supervisión de los alumnos durante el cursado de la Maestría y la elaboración del trabajo final son apropiados. Asimismo se consideran adecuados los mecanismos de supervisión docente y del proceso de formación.

### **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Maestría en Derecho Empresario, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se precise el modo de implementación de las tutorías.
- Se otorguen becas para este posgrado.
- Se establezca en la normativa de Maestría un plazo razonable para la aprobación de la tesis.
- Se incrementen las actividades de investigación en el tema de la Maestría y se promueva la difusión de los resultados obtenidos en las mismas.